

PARANÁ, 08 OCT 2018

VISTO:

El expediente S01: 2709/2018 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con la Empresa CI2S Lab (Computational Intelligence and Information Systems Labs); y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de lo solicitado responde a la posibilidad de trabajar en forma conjunta, colaborar y articular actividades de Extensión, Investigación y Académicas propiciando así un diálogo con la comunidad siempre atendiendo a los objetivos de los intervinientes.

Que el mencionado convenio tiene como objetivo el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida.

Que a fs 07 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2° y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 09 a 11 obra copia del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Empresa CI2S Lab (Computational Intelligence and Information Systems Labs) y la Universidad Autónoma de Entre, suscripto al día 1° del mes de junio de 2018.-

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 20 de septiembre de 2018, recomienda aprobar dicho convenio.

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 20 de septiembre de 2018, en la Escuela Técnica N° 35 "Gral. Don José de San Martín" dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, en la Ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

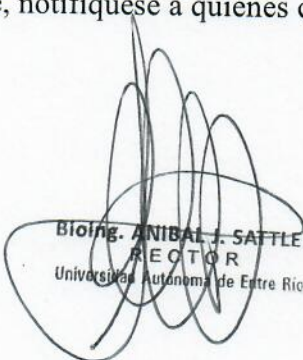
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Empresa CI2S Lab (Computational Intelligence and Information Systems Labs) y la Universidad Autónoma de Entre, suscripto al día 1° del mes de junio de 2018, que en copia obra en el Expediente S01: 2709/2018 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



Cr. **MARIANO A. CAMOIRANO**
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Bioing. **ANIBAL J. SATTLER**
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos